



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCCHI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de abril del 2024.

VISTO



En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el despacho constituido por el Expediente N° 2537-2024, Solicitud Única N° 002745 presentado por la ciudadana Irene Malca Baos con DNI 07455952 con domicilio en Av. San Marcos Mz A Lte 4B-5 sector manzano, solicitando limpieza con maquinarias de las avenidas: San Marcos, Santo Domingo, los Girasoles, Negritillo, calle los Ficus que se encuentran dentro del perímetro de la agrupación de familias "San Miguel Arcángel", a fin de que se ejecute el proyecto de instalación de servicio eléctrico por parte de Luz del Sur; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de abril del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el Expediente N° 2537-2024, Solicitud Única N° 002745 presentado por la ciudadana Irene Malca Baos con DNI 07455952 con domicilio en Av. San Marcos Mz A Lt 4B-5 sector manzano, solicitando limpieza con maquinarias de las avenidas: San Marcos, Santo Domingo, los Girasoles, Negritillo, calle los Ficus que se encuentran dentro del perímetro de la agrupación de familias "San Miguel Arcángel", a fin de que se ejecute el proyecto de instalación de servicio eléctrico por parte de Luz del Sur, en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Concejo Municipal acordó por mayoría aprobar el apoyo solicitado por la

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

señora Irene Malca Baos, solicitando la limpieza con maquinaria de las avenidas, San Marcos, av. Santo domingo, av. los girasoles, av. Negritillo, calle los ficus, que se encuentran dentro del perímetro de la agrupación de familias: "San Miguel Arcángel" a fin de que ejecuten su proyecto de instalaciones de servicio eléctrico por parte de luz del sur previa presentación de su padrón de beneficiarios y previa disponibilidad presupuestal; encargando a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y con la intervención técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** limpieza con maquinaria de las avenidas, San Marcos, av. Santo domingo, av. los girasoles, av. Negritillo, calle los ficus, que se encuentran dentro del perímetro de la agrupación de familias: "San Miguel Arcángel" a fin de que ejecuten su proyecto de instalaciones de servicio eléctrico por parte de luz del sur previa presentación de su padrón de beneficiarios, por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental realizar las coordinaciones y acciones necesarias con las avenidas en mención de la agrupación de familias "San Miguel Arcángel" para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** la intervención técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para realizar las acciones necesarias con la finalidad de ejecutarse el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS